



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00069 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Hábitat del Adulto Mayor
Demandado	José Darío Posada Soto Marta Soto de Posada
Decisión	Comisiona para secuestro

Incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 12 de abril de la presente anualidad.

Registrado como se encuentra la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula 001-1193038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se hace procedente comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro del citado bien. En tal sentido, para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA a los Inspectores de Policía de Medellín (reparto), a quienes se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, posesionar y/o reemplazar al secuestro aquí designado.

Como secuestro se designa a la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizable en la Carrera 74 N° 53 – 118, apto 1526 de Medellín, correo electrónico gabrielmagogado@gmail.com, teléfonos: 312 747 11 01, 314 896 62 65. Comuníquesele su nombramiento por la parte interesada, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley

De igual forma, se exhorta al comisionado para que informe a los propietarios del inmueble mencionado, que en lo sucesivo deberán entenderse con el secuestro para los asuntos relacionados con el bien inmueble objeto de

embargo y secuestro, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3, artículo 682 del CGP.

Por secretaría elabórese el respectivo Despacho Comisorio al cual se anexará i) copia de la providencia que ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble¹ ii) Copia del folio de matrícula donde consta inscrito el embargo², iii) copia de la providencia que ordenó la comisión³ y iv) Link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr. archivo PDF 03 del cuaderno principal – expediente digital.

² Cfr. archivo PDF 11 del cuaderno principal – expediente digital.

³ Cfr. archivo PDF 12 del cuaderno principal – expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae23917af36be4bc8c874643d374ac1ab57565eb34ff3b97785106c45e7c3ff3**

Documento generado en 26/04/2023 02:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>